



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECEPCION
04 JUL 2014
3185
Hora: 11:05 Firma: [Signature]

Resolución Directoral No. 076-2014-ENSABAP

Lima, 27 de junio del 2014

VISTOS: Informe N°101-2014-DA-ENSABAP, Informe N°171-2014-DAD-ENSABAP, Informe N°136-2014-SDEF-DAD-ENSABAP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

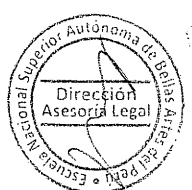
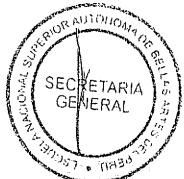
Que, mediante Resolución Directoral N°040-2014-ENSABAP se formalizó la aprobación del Calendario Académico 2014 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual fue aprobado por los miembros de la Asamblea General en Sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2014;

Que, con Informe N°101-2014-DA-ENSABAP, la Dirección Académica remite la propuesta de modificación al Calendario Académico 2014, en razón a la inclusión de los trámites de reactualización de matrícula para el Semestre 2014-II;

Que, con fecha 23 de junio del 2014, los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú aprobaron por unanimidad la modificación del Calendario Académico 2014, propuesto por la Dirección Académica, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



DIRECCION ADMINISTRATIVA
PASE: Informática
PARA: Publicación en portal web institucional
FECHA: 04-07-14 FIRMA: [Signature]



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la modificación del Calendario Académico 2014 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de la modificación del Calendario Académico 2014.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SIXTO DURAND ATO

Director General

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO

Secretario General

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

